BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: martes, 17 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 1865/2026, de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificaciones en Aplicaciones de GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APP	Denominación	Importe
1610 61901	OBRAS HIDRÁULICAS: RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO	24.512,51 €

Esta modificación se financia con bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias en la forma siguiente:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APP	Denominación	Importe
1610 60900	Construcción del tanque de tormentas	24.512,51 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 13 de noviembre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 0687ecc7703db8b3b34f6af02f39a29eb5bcc736